

su Senacia y el mejor serv.º de S. M.
Asimismo acordamos que para que queda verifi-
carse segun corresponde la total solvencia de los
cuarenta mil setecientos cincos. Trecemari. q.
Resulta de ver esta villa por los dos tercios de la
unica Contribucion del Reyno, vencidos en fin
de Agosto del presente año con el pago de las di-
tas de venzadas por D.º Jeronimo Trevarez Com.º de
Apremio en esta villa por el Repetido adeudo, segun y
á conformidad de lo prevenido por el Sr.º Intendente
en Dae del cor.º mer.º, que el Recaudador de las Con-
tribuciones, proceda con el mayor rigor y actividad
que exige el caso contra qualquiera deudor, mos-
trando executandolas en sus bienes y Rentas, tanto por
sus respectivas particulas como por las Dtas. que
sadan y que devenguen. Dho. Executor hara
que se verifique la total solvencia de las particulas
que resultan de abiertas en el Repetido. y adien-
do, manteniendo con proporcion e igualdad
las que devan, y correspondan satisfacer por los
medios Contribuyentes, y el Explicado Mercurio
Viase en este Ayuntamiento. D.º Titulo de Sanzadon
Despachado á D.º Joaquin Redig.º Cifuentes por los
Sr.ºs. Protobarceros con fha. en Madrid á Catove
de Julio de mil setecientos setenta y nueve. y
á su conformidad decretada asi mismo, que quedando
Testimonio á la letra en el Capitulo corriente
devuelva original al interesado para que por

R.º M.º de San-
grados de D.º
Joaquin Redig.
quez Cifuen-
tes